

San Borja, 08 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250004511, sobre licencia sin goce de remuneración por motivos particulares presentada por el servidor **JORGE ALFONSO RAMOS ROSALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250004511 de fecha 23 de abril de 2025, el servidor **JORGE ALFONSO RAMOS ROSALES**, personal contratado bajo el régimen D.L. 1057, Enfermero del Servicio de UCI Cardiología, solicita licencia sin goce de remuneración del 06 al 16 de mayo del 2025, por motivos personales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 12°, numeral 12.2, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *“La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;”*

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: (...) *“La licencia sin goce por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, con Nota Informativa N° 000071-2025-ENFUCICAR-UE-INSNSB, del 25 de abril del 2025, la Enfermería UCI Cardiológica, informa a la Jefa de la Unidad de Enfermería, la opinión favorable a la solicitud de licencia en mención;

Que, mediante Informe N° 000387-2025-UE-INSNSB de fecha 28 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Enfermería, informa a la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la autorización a la solicitud; por lo que, solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N° 30-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 06 de mayo de 2025, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por el servidor, sobre licencia sin goce de remuneración del 06 al 16 de mayo del 2025, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, la cual está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares al servidor **JORGE ALFONSO RAMOS ROSALES**, personal contratado bajo el régimen D.L. 1057, Enfermero del Servicio de UCI Cardiología, con eficacia anticipada del 06 al 16 de mayo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a la referida Servidora, a la Unidad de Enfermería, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, responsable de Compensaciones y responsable de legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

